

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Mirón Macías

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Ana Vanesa Barroso Talavera  
D. Francisco Flores Morales.  
D<sup>a</sup> Vanessa M<sup>a</sup> Macías Novoa  
D. Miguel Ángel Macías Palacios  
D. Elías Paz Canales  
D. Juan Antonio Trevejo Fuentes  
D<sup>a</sup> Manuela Castellano Flores

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiséis de Julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

**SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

**CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Yolanda Lamarca Solé

Abierta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

**CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2018.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de junio de 2018.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº DECRETO	FECHA	CONCEPTO	INTERESADO
68	06/07/2018	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO FESTEJOS TAURINOS 2018	ORGANIZACIONES Y EVENTOS H.F
69	09/07/2018	AUTORIZACION EXTRACCIÓN AGUAS DE LA LAGUNA JESUS SANTOS PASCUAL	JESÚS SANTOS PASCUAL
70	10/07/2018	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS CONTRATACION DE DOS PEONES DE PLAZA	VIARIOS
71	12/07/2018	CONVOCATORIA JGL DE 13 JULIO DE 2018	CONCEJALES MIEMBROS
72	12/07/2018	CONTRATACION DE DOS OPERARIOS DE PLAZA	VIARIOS
73	17/07/2018	DECLARACION DE VEHICULO ABANDONADO COMO RESIDUO URBANO	JOSÉ SALVADOR DECLARA
74	17/07/2018	CONVOCATORIA COMISION DE EMPLEO PARA EL DIA 18 DE JULIO	CONCEJALES MIEMBROS
75	17/07/2018	LEVANTAMIENTO DE REPARO A FACTURAS EMITIDA POR CONCEJAL	VIARIOS
76	18/07/2018	ORDEN DE EJECUCION DEFICIENTE ESTADO MURO CINE DE VERANO	FCO JULIO LÓPEZ LUMBRERAS
77	19/07/2018	APROBACIÓN DE BASES DE TECNICO EDUCACION INFANTIL GUARDERIA	VIARIOS
78	23/07/2018	APROBACION PADRONES FISCALES 2º TRIMESTRE: AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO	VECINOS
79	23/07/2018	CONV COMISIÓN ASUNTOS PLENO	CONCEJALES MIEMBROS
80	23/07/2018	CONV COMISION DE ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS	CONCEJALES MIEMBROS
81	23/07/2018	CONV PLENO ORDINARIO DE 26 DE JULIO DE 2018	CONCEJALES

## **3º DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CALCULADO CONFORME AL REAL DECRETO 140/2017, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para el cálculo del Período Medio de pago a Proveedores previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, referido al segundo trimestre de 2018.

A petición de la Presidencia, explica el Secretario-Interventor que dicho indicador mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El detalle del Informe del Período Medio de Pago correspondiente al Cuarto Primer Trimestre de 2018 es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas: 5,60 días.
- Importe pagos realizados: 105.609,11 €.
- Ratio operaciones pendientes:1,00 días.
- Importe pagos pendientes: 35.695,70 €.

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda darse por informado.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE CLIMATIZACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA CASA DE CULTURA DE NAVAS DEL MADROÑO, RELATIVA AL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2018.**

Dada cuenta del expediente Nº 116/2018, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la obra denominada “Climatización y Aislamiento en la Casa de Cultura de Navas del Madroño”, a ejecutar con cargo a los recursos procedentes del Plan Extraordinario de Inversiones 2018 de la Diputación Provincial de Cáceres.

Vista la Memoria Valorada de la actuación, denominada “Obra de Climatización y Aislamiento de la Casa de Cultura de Navas del Madroño”, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Teomiro Granada, con un Presupuesto de Ejecución Material de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (27.195,05 €).

Considerando que con el mismo se pretende dar respuesta a las necesidades detectadas en la Casa de Cultura, para solventar el problema existente en la climatización, así como mejorar el aislamiento acústico para

minorar el ruido que realizan las máquinas situadas sobre el escenario, pretendiéndose la sustitución del sistema de climatización, así como el aislamiento del techo del escenario.

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes OCHO (8) de los nueve (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con ocho (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de la actuación, denominada "Obra de Climatización y Aislamiento de la Casa de Cultura de Navas del Madroño", de la que es autor el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Teomiro Granada, y que con un Presupuesto de Ejecución de VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (27.195,05 €), será financiado con cargo a los recursos procedentes del PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2018 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres que han generado crédito en la partida presupuestaria 2018.761.02 (Prorrogado de 2017).

SEGUNDO.- Acreditar que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad plena y real sobre el inmueble donde se ejecutará la actuación, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, poniéndolas a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra.

TERCERO.- Certificar a la Excma. Diputación Provincial la viabilidad urbanística de las actuaciones proyectadas.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

#### **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVERSIÓN DE TERRENOS CEDIDOS A URVIPEXSA. S.A.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 115/2018, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para adoptar Acuerdo de inicio de reversión terrenos cedidos a la Empresa URVIPEXSA S.A, en base a los siguientes antecedentes;

El 30 de enero de 2009 el Ayuntamiento de Navas del Madroño en sesión plenaria procedió a la autorización de la firma del convenio ante el mismo y la empresa de URVIPEXSA S.A, para la cesión de 10.000 metros cuadrados de terreno para actividades de urbanización y construcción de viviendas de

protección pública y otras actuaciones orientadas al fomento de la vivienda en Navas del Madroño.

El 21 de Agosto de 2009, en pleno del Ayuntamiento se aprueba definitivamente el convenio de cesión de los anteriores terrenos y autoriza a la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>ª</sup> Luisa Gómez Blázquez, a la firma del mismo. En el convenio se determina la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente si no es destinado al uso previsto en el tiempo máximo de treinta y seis meses, sin perjuicio de posibles retrasos motivados por causas técnicas de fuerza mayor o caso fortuito.

El día 15 de junio de 2009, se suscribió, entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y la empresa URVIPEXSA S.A, el correspondiente contrato para la cesión de los terrenos.

Posteriormente, el Pleno de la Corporación acordó posponer la cláusula de reversión a instancias de la empresa URVIPEXSA S.A, mediante acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2010.

El día veinticinco de Marzo del año dos mil once se autorizó reparcelación de los terrenos cedidos, en virtud de certificación administrativa emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, e inscribiéndose dicha reparcelación en el Registro de la Propiedad número dos de Cáceres, el día dieciocho de julio del año dos mil once.

Desde la formalización de la cesión del bien en escritura pública (5 de marzo de 2010 ante el Sr. Notario Don Carlos Valero Fernández-Reyes, número de su protocolo 80/2010), hasta el momento actual, el Ayuntamiento no ha tenido conocimiento de que se haya realizado actuación alguna por parte de la empresa URVIPEXSA S.A en estas parcelas de cara al cumplimiento del fin que justificó la cesión del bien, por lo que por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 20 de julio de 2018, se solicitó informe a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento sobre la procedencia del inicio del procedimiento de reversión de dicho bien.

A) Finca R-2:

*Naturaleza: Suelo Urbano- Solar*

*Superficie: 265m<sup>2</sup>*

*Referencia Catastral: 1780802QD0818S0001SA*

*Linderos:*

*Norte: UE-2*

*Sur: Viario 01 (Prolongación Calle miguel Cervantes)*

*Este: Parcela R-3*

*Oeste: Zona de equipamientos 01*

*Título: Cesión Gratuita.*

*Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cáceres, en el Tomo 2678, Libro 67, Folio 114, Alta 1.*

B) Finca R-3:

*Naturaleza: Suelo Urbano- Solar*  
*Superficie: 531m2*  
*Referencia Catastral: 1780803QD0818S0001ZA*  
*Linderos:*  
*Norte: UE-2*  
*Sur: Viario 01 (Prolongación Calle miguel Cervantes)*  
*Este: UE-2*  
*Oeste: Parcela R-2*  
*Título: Cesión Gratuita.*

Emitidos dichos informes con fecha 23 de julio de 2018 en sentido favorable al inicio del expediente de reversión, el Sr. Alcalde elevó la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de julio de 2018, la cual emitió dictamen favorable.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

Primero. Iniciar el procedimiento de reversión de las parcelas en las que no se ha realizado actuación alguna por parte de la empresa URVIPEXSA S.A de cara al cumplimiento del fin que justificó la cesión del bien inmueble descrito anteriormente que fue cedido por este Ayuntamiento a la empresa mencionada, para la realización de actividades de urbanización y construcción de viviendas de protección pública y otras actuaciones orientadas al fomento de la vivienda en Navas del Madroño, en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de Agosto de 2009 que se formalizó en escritura pública de fecha 5 de marzo de 2010 ante el Sr. Notario Don Carlos Valero Fernández-Reyes, número de su protocolo 80/2010.

Segundo. Comunicar a la empresa de URVIPEXSA S.A, el inicio de este procedimiento, para que en el plazo de 10 días pueda alegar cuanto estime conveniente.

Tercero. Si no se presentan alegaciones por parte de la empresa URVIPEXSA S.A, en el plazo señalado, este acuerdo será definitivo, considerándose resuelta la cesión del citado bien inmueble revirtiendo en el patrimonio del Ayuntamiento, en cuyo caso se deberá proceder a realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal y comunicar esta reversión al Registro de la Propiedad.

**6º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES,**

## **CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Expte.: 113/2018, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 20: reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Considerando que el mismo cuenta con los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes OCHO (8) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, en los siguientes términos:

### **“Artículo 6º.- Cuota Tributara**

[...]

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados:

#### Cuota anual Servicio y Mantenimiento Cementerio:

**Nichos y columbarios:.....6,60€.**

Capillas:.....41,60€ para aquellas con 2 o menos tumbas.

44,00€ para aquellas con 3 o 4 tumbas.

46,20€ para aquellas con 5 o más

tumbas.

Concesión de nichos y columbarios por el tiempo máximo establecido en la legislación correspondiente:

Nichos nuevos construidos por el Ayuntamiento..... 500

**Columbarios nuevos construidos por el Ayuntamiento..... 200€”**

Apertura y cierre de nichos o panteones.

Por cada apertura y cierre de nichos, capillas o panteones: .....70,00€.

Por la retirada de restos por parte del personal del ayuntamiento en caso de así solicitarlo el interesado: .....70,00€.

[...]

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://www.navasdelmadroño.sedelectronica.es/>

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **8º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HAY.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar conocimiento a los restantes concejales del municipio de la donación efectuada por parte de Don Manuel Mirón Rodríguez relativa a la Tesis Doctoral presentada y defendida en la facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, donando un ejemplar de la misma a la Biblioteca Municipal de Navas del Madroño, y adjuntando misiva en la que expone lo siguiente:

*“Mi nombre es Manuel Francisco Mirón Rodríguez, soy médico Anestesiólogo del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres y vecino de Navas del Madroño. El pasado jueves 29 de junio de 2018, realicé la defensa de mi tesis doctoral, titulada: “Anestesia general en cirugía mayor ambulatoria odontológica con discapacitados intelectuales. Estudio prospectivo observacional.” Dicho trabajo fue realizado dentro del programa de salud bucodental PADDI (Programa de Atención Dental para Discapacitados Intelectuales) del Servicio Extremeño de Salud.*

*La defensa del trabajo fue realizada en la facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid. Finalizada la defensa del trabajo, el tribunal me animó a enviar un ejemplar de la misma a las bibliotecas de los distintos hospitales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Teniendo en cuenta mis raíces venteras, para mi sería un honor que la biblioteca municipal de mi pueblo tuviera un ejemplar de la misma, por si alguien estuviera interesado en consultarla. Por dicho motivo, les envío una copia del trabajo, que les cedo gratuitamente para que puedan adjuntarlo al archivo de la Biblioteca Municipal.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veintinueve horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo